

# Amnistía Internacional

## COLOMBIA

«La violencia es ajena a nuestro pensamiento,  
a nuestra tradición, a nuestro ser»

Abusos de derechos humanos contra los pueblos indígenas

Indígenas Arhuaco en Sierra Nevada, Santa Marta  
© Hernán Rodríguez/UTOPIÁS

Junio de 1994  
Índice AI: AMR 23/43/94/s  
Distr: SC/CC/CO/PG

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ,  
REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA



## COLOMBIA

### «La violencia es ajena a nuestro pensamiento, a nuestra tradición, a nuestro ser»<sup>1</sup>

Abusos de derechos humanos contra los pueblos indígenas

#### Los pueblos indígenas: hacia un entendimiento

Se calcula que, actualmente, viven en América 30 millones de indígenas, descendientes de los pueblos precolombinos que un tiempo fueron los únicos habitantes de la región. Definir conceptos como pueblos «tribales» o «indígenas» es ajeno a la competencia de Amnistía Internacional. Se trata de nociones complejas que juristas, personalidades académicas, organizaciones internacionales y los propios pueblos indígenas discuten desde hace largo tiempo. No obstante, en su labor con los pueblos indígenas, Amnistía Internacional tiene en cuenta la terminología adoptada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de 1989. Al parecer, las personas que trabajan sobre esta cuestión cada vez se remiten más a la terminología de la OIT, por lo menos como instrumento de trabajo, mientras que otras personas e instituciones, como el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, de las Naciones Unidas, están desarrollando sus propios términos y conceptos.

El Convenio de la OIT se aplica a dos categorías de pueblos: «los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial», y «los pueblos en países independientes considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas».

El Convenio especifica también que «la conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente convenio».

#### INTRODUCCIÓN

Se considera, en términos generales, que la legislación sobre pueblos indígenas vigente actualmente en Colombia, y recogida en una Carta Política dentro de la Constitución de 1991, es progresista en lo referente al reconocimiento de los derechos fundamentales de los indígenas, esto es, su derecho a la tierra, la cultura y la autodeterminación<sup>2</sup>. Las propias organizaciones indígenas señalan

---

<sup>1</sup>. Indígenas arhuacos de la Sierra Nevada de Santa Marta, mayo de 1993.

<sup>2</sup>. Muchos de los derechos que reclaman los pueblos indígenas —el derecho a la autodeterminación y a conservar su cultura, tradiciones y derechos sobre las tierras— no figuran en el Mandato de Amnistía Internacional. Ello no quiere decir que la organización pase por alto la importancia fundamental que tienen para los pueblos indígenas. Más bien, Amnistía Internacional considera que puede

que existe «una legislación vigente que garantiza y protege nuestros derechos»<sup>3</sup>.

La progresista legislación sobre pueblos indígenas se ha adoptado en Colombia debido, en gran parte, a que éstos han hecho oír su voz a través de sus organizaciones. En la década de 1970 crearon varias organizaciones regionales para que los representaran en su constante esfuerzo por que se respeten sus derechos fundamentales y se protejan sus tierras. Este proceso condujo a la creación de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) en 1982. Sin embargo, a pesar de los avances en la protección de sus derechos, los indígenas colombianos siguen siendo víctimas de violaciones de derechos humanos:

La resistencia indígena ha desencadenado represión y muerte en las comunidades, violencia que aún continúa a pesar del reconocimiento constitucional<sup>4</sup>.

Según la ONIC, durante el gobierno del presidente César Gaviria, que ocupó el cargo en agosto de 1990, perdieron la vida al menos 170 miembros de comunidades indígenas. Las violaciones de derechos humanos contra los indígenas colombianos se producen en circunstancias muy diversas, incluida su lucha para recuperar las tierras que tradicionalmente pertenecían a sus comunidades. Las operaciones de contrainsurgencia de las fuerzas armadas en las zonas de actividad guerrillera también han provocado con frecuencia la muerte de indígenas no combatientes. En este contexto, se ha detenido arbitrariamente, torturado, ejecutado extrajudicialmente o hecho «desaparecer» a dirigentes y miembros de comunidades indígenas.

## **INFORMACION GENERAL**

---

alcanzar mayores logros si se limita a los ámbitos de su competencia. Conviene destacar, no obstante, que la organización ha intervenido en numerosas ocasiones en respuesta a violaciones de derechos humanos contra poblaciones indígenas cometidas en el contexto de los esfuerzos de éstas para obtener el reconocimiento y disfrute de tales derechos.

<sup>3</sup>. Nuestra Amazonia, septiembre y octubre de 1993, pag. 8. (Se trata de la revista de la Coordinadora de las Organizaciones de la Cuenca Amazónica -COICA-, que coordina las actividades de las organizaciones indígenas nacionales de los nueve países de la Cuenca Amazónica.

<sup>4</sup>. Ibid.

En un informe sobre el año 1992, publicado por el Procurador General<sup>5</sup> de Colombia a mediados de 1993, se afirma que en Colombia hay, aproximadamente, medio millón de indígenas pertenecientes a 81 grupos étnicos diferentes (82, según la Organización Nacional Indígena de Colombia). Según el informe, hay 334 resguardos (reservas – territorios que el Estado reconoce que son propiedad de una comunidad indígena), en los que reside el 83,5 por ciento de la población indígena.

Numerosos resguardos deben hacer frente a problemas, entre ellos la difusa definición de sus fronteras –a menudo, sus títulos de propiedad coinciden parcialmente con los de propietarios no indígenas–, su ocupación por colonos no indígenas y la insuficiencia de tierras para mantener a las comunidades.

Aproximadamente el 9 por ciento de la población indígena colombiana, perteneciente a unas 40 comunidades, ha perdido los derechos legales sobre sus tierras, y el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), calcula que hay otras 100 comunidades indígenas cuya titularidad sobre la tierra no se ha reconocido aún.

En muchas ocasiones, las fuerzas de seguridad detienen arbitrariamente y maltratan a los indígenas que defienden de manera no violenta los derechos sobre unas tierras que consideran suyas. Comunidades enteras han sido expulsadas violentamente de tierras que habían ocupado y se ha acusado de «invasión de tierras» a dirigentes comunitarios. En algunos casos, las tentativas de forzar a comunidades indígenas a abandonar ciertas tierras se han saldado con homicidios, en apariencia deliberados. Amnistía Internacional no adopta partido alguno en las disputas por la propiedad de tierras. Sin embargo, siente preocupación por las violaciones de derechos humanos que se producen en esas circunstancias. En algunas regiones, los indígenas están cada vez más amenazados por traficantes de drogas, que cuentan con el apoyo de las fuerzas de seguridad y que intentan adquirir extensos terrenos que las comunidades indígenas consideran suyos por derecho.

En las zonas de actividad guerrillera, como las regiones más aisladas de la Sierra Nevada de Santa Marta, las fuerzas armadas consideran a los indígenas locales colaboradores o posibles colaboradores de la guerrilla y, como consecuencia de ello, miembros del ejército y sus aliados paramilitares los someten a detenciones arbitrarias, torturas, «desapariciones» y ejecuciones extrajudiciales. A pesar de que el presidente César Gaviria Trujillo, ha manifestado reiteradamente el compromiso de su

---

<sup>5</sup>. El Ministerio Público, encabezado por el Procurador General de la Nación, es el principal organismo administrativo de los que desempeñan funciones de vigilancia e investigación de los derechos humanos.

gobierno con la protección de los derechos humanos, miembros de las fuerzas armadas colombianas y de grupos paramilitares continúan cometiendo graves abusos con virtual impunidad. Además, los dirigentes comunitarios indígenas que rehúsan colaborar con las organizaciones guerrilleras, son víctimas de hostigamientos, intimidaciones y, en algunos casos, la muerte.

## VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DERIVADAS DE CONFLICTOS POR LA POSESION DE TIERRAS

### MATANZA DE INDIGENAS PAEZ

Tumba de una de las víctimas  
de la matanza de El Nilo  
c. El Espectador

Al menos 20 indígenas paez fueron exterminados el 16 de diciembre de 1991 durante una operación conjunta policial y paramilitar. Las víctimas pertenecían a una comunidad indígena que había ocupado la propiedad «El Nilo», situada cerca de la localidad de Caloto, departamento del Cauca, al sur de Colombia.

La tarde del 16 de diciembre, unos 60 encapuchados armados entraron por la fuerza en un edificio donde los indígenas celebraban una reunión y mataron a, por lo menos, 20 personas, entre ellas mujeres y niños. En los meses anteriores a la matanza, los indígenas habían denunciado al Procurador Regional y al alcalde de Caloto que representantes del nuevo propietario de la finca, quien, según rumores, se dedicaba al narcotráfico, los estaban intimidando, hostigando y amenazando.

Tumba de una víctima de la matanza de El Nilo.  
c. Diario «El Espectador».

Las autoridades judiciales y el Ministerio Público emprendieron investigaciones oficiales. El presidente Gaviria anunció en diciembre de 1991: «se hallarán los responsables de esta barbarie»; declaró, además, que se les castigaría. Amnistía Internacional recibió en octubre de 1992 un informe provisional de la Oficina de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General en el que se afirmaba que, si bien no se habían podido establecer aún los motivos de la matanza, había claros indicios de la responsabilidad de policías, incluido el comandante local, mayor Jorge Enrique Durán Argüelles, y el comandante de la policía antinarcóticos, capitán Fabio Alejandro Castañeda Matos.

En una declaración jurada, un testigo manifestó que habían perpetrado las muertes alrededor de 18 agentes de policía, incluidos los oficiales antes citados, además de civiles. Al llegar a «El Nilo», el grupo de pistoleros se dividió en tres grupos para localizar a los miembros de la comunidad paez, la mayoría de los cuales se encontraba en una reunión. El testigo manifestó que «... el Capitán inmediatamente imparte las órdenes a sus hombres y junto con [el líder de los civiles] empiezan a disparar contra los que se encontraban en el piso, disparaban junto con los demás policías...».

Uno de los hombres que participaron en la matanza confirmó esta denuncia, añadiendo: «... acomodaron los indios que habían ahí bocabajo y en hilera... luego él [líder de los civiles] ordenó que prendiéramos los ranchos... él se dirigió donde estaban los indios ahí acostados. El portaba un fusil con la cargadera sobre el pecho y una pistola y entonces él y de los 22 que vinieron con el Mayor, uno de ellos le empezaron a disparar a la gente que había ahí tendida...».

A pesar de éstas y otras pruebas que implicaban a agentes de policía en las muertes, la Procuradora Delegada para los Derechos Humanos dictaminó el 21 de julio de 1993 que debían retirarse los cargos contra los dos oficiales de policía acusados de perpetrar la matanza de indígenas paez de Caloto. En el dictamen se afirmaba que las declaraciones inculpativas eran poco fiables y que se habían recibido otras según las cuales los oficiales de policía acusados se encontraban en la comisaría de la policía de distrito de Santander de Quilichao, Cauca, en el momento de la matanza. El Ministerio Público afirmó también que las pruebas de balística habían demostrado que no se habían utilizado en ella armas de la policía.

Un mes después de retirarse los cargos, el Defensor del Pueblo<sup>6</sup> solicitó oficialmente al Ministerio Público que reconsiderara su decisión del 21 de julio. El doctor Córdoba Treviño cuestionó que la Procuraduría General hubiera descartado las declaraciones de los testigos fundándose en que había discrepancias entre ellas. El doctor Córdoba criticó también el hecho de que sólo se hubieran tenido en cuenta las declaraciones que situaban a los implicados

---

<sup>6</sup>. La Defensoría del Pueblo se creó en la Constitución de 1991 y forma parte del Ministerio Público. Los miembros del Congreso eligen al Defensor del Pueblo entre los candidatos propuestos por el Presidente. Según la Constitución, una de las funciones del Procurador General es «proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad, con el auxilio del Defensor del Pueblo». El papel del Defensor consiste en velar por «la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos». Carece de función investigadora.



en la matanza en Santander de Quilichao en el momento de cometerse el delito, y no otras en las que se afirmaba que habían partido hacia Caloto poco antes de la matanza. Entre estos últimos testimonios figuran los de dos policías que se encontraban de guardia en la comisaría, quienes declararon que los acusados no se encontraban allí cuando se cometió la matanza. Con respecto a las pruebas de balística, el Defensor del Pueblo objetó que la Procuradora Delegada sólo había tenido en cuenta el informe técnico de la policía, sin hacer caso del informe de la Oficina de Investigaciones Especiales (de la Procuraduría General), que señaló irregularidades en el manejo de dichas pruebas.

En diciembre de 1993, un político indígena, el senador Anatolio Quirá, y varios dirigentes indígenas paez emprendieron una huelga de hambre en demanda de que el presidente cumpliera su promesa y se hiciera justicia. Según la prensa colombiana, el senador puso fin a la huelga tres días después al asegurarle el gobernador del Cauca y un delegado del Consejo Regional Indígena que la Procuraduría General y la Fiscalía General remitirían pronto un informe «positivo» sobre las investigaciones. La posibilidad de un resultado favorable en el caso se reiteró el 20 de diciembre de 1993 en una reunión entre el Procurador General, el vicefiscal general y el presidente de la Comisión de Paz del Episcopado, monseñor Guillermo Vega, durante la cual las autoridades se comprometieron una vez más a identificar y procesar a los responsables.

Sin embargo, durante una reunión con el Fiscal General, el Procurador General, el Viceprocurador y el nuevo Procurador Delegado para los Derechos Humanos, se informó a la Corporación Colectivo de Abogados, que representa a las familias de las víctimas paez, que había sido rechazada la solicitud del Defensor del Pueblo de que se revocara la decisión de retirar los cargos contra los dos oficiales de policía. Según informes, el Procurador General y el recién nombrado Procurador Delegado para los Derechos Humanos declararon que los oficiales implicados en la matanza serían sancionados por «omisión», por no haberla impedido, aprovechando que se les estaba investigando también por sus vínculos con los narcotraficantes que habían comprado recientemente el rancho «El Nilo». La Corporación Colectivo de Abogados manifestó en una carta enviada a Amnistía Internacional su profunda inquietud por esta decisión ante los claros indicios de la participación de ambos oficiales en la planificación y ejecución de la matanza. Expresó, además, preocupación porque, si se les sancionaba por omisión, no irían a prisión, ya que, al haber sido condenados una vez en relación con el delito, sería imposible procesarlos por su participación en la matanza, porque se les estaría juzgando nuevamente por el mismo delito.

La investigación judicial de la matanza ha sufrido graves retrasos. El Fiscal Regional de Cali ordenó la detención de varios

civiles implicados en ella y emprendió pesquisas sobre el papel desempeñado por los dos oficiales de policía. No obstante, más de tres años después de la matanza, no se les ha detenido ni procesado. Permanecen en servicio activo.

Amnistía Internacional no siente inquietud únicamente porque las autoridades colombianas no han llevado ante los tribunales a los responsables, sino también por las amenazas que, según noticias, recibieron los indígenas paez de fuentes no identificadas poco tiempo después de llegar a un acuerdo con el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) por el que se les concedía la tenencia de 15.663 hectáreas de terreno, y que debía llevarse a la práctica en un periodo de tres años a partir del 23 de diciembre de 1991. A este acuerdo se opusieron varios políticos locales que intentaron asegurarse de que no se cumpliera. Amnistía Internacional siente preocupación, asimismo, por las amenazas de muerte que han recibido algunos miembros de la Corporación Colectivo de Abogados, que representa a los indígenas paez, y el asesinato de varios de sus integrantes.

En enero de 1992 fueron asesinados en Cali dos abogados, Carlos Edgar Torres y Rodolfo Nieves, y un antropólogo que estaban investigando la matanza. El 29 de mayo de ese mismo año perdió la vida en Santander de Quilichao Oscar Elías López, asesor jurídico del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), quien representaba oficialmente a la comunidad paez. Según los informes, antes de su muerte había sido víctima de amenazas y, de acuerdo con los medios de comunicación colombianos, representantes de las autoridades, como el Secretario de Gobierno Departamental, Nelson Paz, le habían tachado de alborotador. En agosto de 1993, el doctor Rafael Barrios Mendivil, presidente de la Corporación Colectivo de Abogados, sufrió hostigamientos y amenazas telefónicas, al parecer como consecuencia de su labor en favor de los indígenas paez.

#### **HOMICIDIOS DE INDIGENAS ZENUES, RESGUARDO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO**

Hubo un tiempo en el que los indígenas zenúes dominaron una amplia zona de los departamentos noroccidentales de Córdoba y Sucre. Aunque la corona imperial española les concedió en propiedad en 1773 más de 80.000 hectáreas de tierra, perdieron paulatinamente la mayoría de ellas, las cuales pasaron a manos de poderosos terratenientes blancos que contaban con el respaldo de dirigentes políticos locales y las fuerzas de seguridad. La expansión de las grandes propiedades creadas por los forasteros en interior de los resguardos desplazó a la población indígena a las zonas más altas de las colinas y montañas circundantes. A mediados del siglo XX, los indígenas zenúes no sólo habían perdido la mayoría de las tierras tradicionalmente de su propiedad, sino también sus costumbres y su lengua, y se había convertido en campesinos sin tierra obligados a pagar impuestos a los blancos que les habían arrebatado sus

tierras. Pero en la década de 1970 los zenúes descubrieron los antiguos títulos de propiedad españoles e iniciaron una campaña para recuperar sus resguardos, invadiendo y ocupando granjas situadas dentro de la zona cuya propiedad reivindican. Hasta la fecha han recuperado alrededor de 12.000 hectáreas. Como respuesta, los terratenientes blancos —con el apoyo del ejército y de las fuerzas paramilitares organizadas por la policía— han cometido numerosas violaciones de derechos humanos contra la comunidad zenú.

Durante los cuatro últimos años, 16 miembros y dirigentes de la comunidad zenú de San Andrés de Sotavento han perdido la vida. Si bien las investigaciones judiciales no han llegado a conclusión alguna, hay fuertes indicios de que, en muchos casos, los responsables de las muertes son miembros de las fuerzas de seguridad o de los grupos paramilitares respaldados por éstas.

El 19 de marzo de 1993, un pistolero desconocido que realizó cinco disparos dio muerte al dirigente zenú Gerardo Moreno Flórez en su domicilio del resguardo indígena de San Andrés de Sotavento, departamento de Córdoba. El homicidio se produjo durante un apagón de luz y el pistolero consiguió escapar. Gerardo Moreno murió camino del hospital de Chinú.

Gerardo Moreno era uno de los dirigentes del resguardo indígena zenú, un importante miembro de la Organización Nacional Indígena de Colombia y Senador Suplente en el Congreso Nacional. Estaba casado y tenía tres hijos. Era, también, profesor de ciencias sociales en Sincelejo, población del vecino departamento de Sucre. En abril de 1992 lo habían detenido miembros de la Unidad Antiextorsión y Secuestro (UNASE) del ejército colombiano, que le acusaron de portar ilegalmente un revólver. Se retiraron los cargos y quedó en libertad el 4 de diciembre. Había sobrevivido a otro atentado contra su vida, que se produjo en San Andrés de Sotavento en septiembre de 1991.

Tras el asesinato de Gerardo Moreno, la Organización Nacional Indígena de Colombia llamó la atención sobre los problemas a los que deben hacer frente las comunidades indígenas, y afirmó que «desde 1988, cuando los indígenas comenzaron a participar en la política municipal, sus líderes vienen siendo objeto de amenazas y atentados de los que no son ajenos las Fuerzas Militares».

Desde el asesinato de Gerardo Moreno, la comunidad indígena zenú ha seguido padeciendo hostigamientos e intimidaciones. En enero de 1993 se informó de que alrededor de 15 miembros de la misma habían sido detenidos durante un breve periodo en relación con la disputa por la posesión de las tierras. En febrero de ese año, un terrateniente local incendió, presuntamente, sus tierras y sus bienes. El 27 de marzo de 1993, el ejército desalojó la Finca Santiago, situada dentro del resguardo indígena de San Andrés de Sotavento, y quemó las casas de los indígenas.

Durante los tres primeros meses de 1994 se produjo una nueva oleada de homicidios de zenúes en San Andrés de Sotavento. En febrero, cuatro hombres que le arrastraron fuera de su casa a medianoche, dieron muerte a tiros a Clemente Mendoza, secretario de un resguardo menor, Aserradero. El 3 de marzo, un grupo de pistoleros mató a Hernando Solano en el resguardo menor de Nueva Esperanza. Dos semanas más tarde, el 17 de marzo, pistoleros paramilitares abatieron a tiros a Ferney Alvarez Conde, un zenú de Palmitos, departamento de Sucre.

El 26 de marzo de 1994, unos pistoleros, al parecer pertenecientes a una organización paramilitar, mataron a cuatro indígenas zenúes, tres de ellos importantes dirigentes. A las diez y media de la noche, fue visto en San Andrés de Sotavento un vehículo Nissan sin matrícula. Según los informes, sus ocupantes, cuatro hombres fuertemente armados, preguntaron dónde podían encontrar a Héctor Aquiles Malo Vergara y otro dirigente zenú, Celenio Padilla. Más tarde, hacia medianoche, se encontró, acribillado a balazos, en el lugar conocido como Patio Bonito el vehículo en el que viajaban los dirigentes indígenas Porfirio Ayala Mendoza, Héctor Aquiles Malo Vergara, Luis Arturo Lucas Polo y el conductor César Mendoza Cruz. En él había restos de sangre y le habían prendido fuego. Al amanecer del 27 de marzo fueron hallados cerca de la ciudad de Chinú los cuatro cuerpos, que mostraban señales de balazos. Los cadáveres habían sido mutilados.

Héctor Aquiles Malo era el principal dirigente indígena del Resguardo Mayor de San Andrés de Sotavento, la principal reserva zenú, y Senador Suplente en el Congreso Nacional. Porfirio Ayala era secretario suplente de la Organización Nacional Indígena de Colombia, de la que Luis Arturo Lucas había sido secretario general. Los cuatro pertenecían al partido político Movimiento Indígena Colombiano.

#### **LAUREANO IÑAMPUE, COMUNIDAD GUACHUCAL**

Laureano Iñampue fue aprehendido por la fuerza en su domicilio del resguardo de los indígenas guachucuales, situado cerca de Pasto, en el departamento sudoccidental de Nariño, la noche del 4 de mayo de 1994. Según la información de que se dispone, los secuestradores dijeron a la esposa de Laureano que el comandante del batallón local quería interrogarle. Al día siguiente, sus amigos y familiares acudieron a indagar a las instalaciones locales de la policía y el ejército, pero en ambas negaron que estuviera allí y no encontraron rastro alguno de su paradero. El 6 de mayo se halló su cuerpo en el río San Juan, cerca de la población de Ipiales, departamento de Nariño, a varias horas de distancia de su casa.

Laureano era un conocido dirigente indígena de la región de Pasto. Con anterioridad había sido víctima de amenazas y hostigamientos y, en 1990, sufrió un atentado, que él creía relacionado con sus actividades de asistencia a la comunidad en la recuperación de las tierras tradicionalmente de su propiedad.

#### **AGRESIONES CONTRA MIEMBROS DE LA ORGANIZACION INDIGENA «CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA» (CRIT)**

A las ocho de la tarde del domingo 15 de mayo de 1994, tres hombres armados se aproximaron a Yesid Bocanegra y Omar Mendoza mientras comían y abrieron fuego contra ellos, matando al primero e hiriendo gravemente al segundo.

Yesid Bocanegra tenía 28 años y pertenecía a la comunidad guaipá, situada en el municipio de Ortega, departamento del Tolima. Llevaba ocho años trabajando en el Consejo Regional Indígena del Tolima (CRIT); cuando murió, formaba parte del equipo de formación. Dejó una hija de dos años; su mujer esperaba otro hijo.

Omar Mendoza tiene poco más de treinta años y reside en el municipio de Ortega, departamento del Tolima. Es vicepresidente del CRIT.

Según la información recibida, un terrateniente local enzarzado con la población indígena local en una disputa por la posesión de las tierras que ocupa actualmente estaba enfrentado a los dos hombres. Otros informes señalan que se sabía que ambos estaban amenazados. El propio Omar Mendoza había sobrevivido a otros dos atentados contra su vida llevados a cabo por orden del terrateniente local y sus hijos.

Varios miembros del CRIT han sufrido hostigamientos o han muerto en estos últimos años. Fuerzas paramilitares mataron a José Edgar Leyton, abogado, el 19 de diciembre de 1993. En el momento de redactar este documento, Amnistía Internacional siente preocupación por la seguridad de Teófila Roa, presidenta del CRIT. El 19 de mayo de 1994 su casa estuvo vigilada por un grupo de hombres armados que amenazaron a sus vecinos. Estos avisaron a Teófila.

El homicidio de Yesid Bocanegra, el atentado contra Omar Mendoza y las intimidaciones contra Teófila Roa forman parte del cuadro de hostigamientos, amenazas de muerte y ejecuciones extrajudiciales perpetrados contra los miembros del CRIT por fuerzas paramilitares y personas interesadas por la posesión de sus tierras en estos últimos años. El CRIT considera que los homicidios de sus miembros constituyen una amenaza contra las organizaciones indígenas del departamento del Tolima y critica a elementos del gobierno colombiano por encontrarse tras algunos de tales actos violentos, al tiempo que condena los abusos perpetrados

por los grupos guerrilleros contra sus miembros (véase el apartado «Abusos de los grupos guerrilleros contra los pueblos indígenas»).

## **VIOLACIONES COMETIDAS DURANTE OPERACIONES DE CONTRAINSURGENCIA**

### **EJECUCION EXTRAJUDICIAL Y TORTURA DE INDIGENAS ARSARIOS**

Los grupos indígenas arsario, arhuaco y kogui, habitan en las montañas de la Sierra Nevada de Santa Marta, que se extiende por los departamentos de Magdalena, Cesar y Guajira, al noroeste de Colombia. Entre estos pueblos suman, aproximadamente, 24.000 personas. Pero pobladores no indígenas han usurpado las tierras de los arsarios, los arhuacos y los koguis, por lo que la población indígena se ha visto obligada a practicar una agricultura intensiva y a retirarse cada vez más hacia lo alto de las montañas, donde la tierra es más pobre y difícil de cultivar. Las organizaciones guerrilleras, atraídas por el aislamiento y la inaccesibilidad de estas zonas, también han usurpado tierras a los indígenas. Su presencia en ellas ha provocado, a su vez, su creciente militarización.

El 1 de junio de 1993 llegó a la capital, Bogotá, una delegación que representaba a las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. La delegación presentó una denuncia ante la Oficina de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación como protesta por las violaciones de derechos humanos perpetradas por miembros de las fuerzas armadas.

La delegación indígena afirmaba en la denuncia que, el 13 de abril de 1993, un grupo de soldados del Batallón La Popa, con sede en Valledupar, departamento de Cesar, llegó sobre las dos de la tarde a la comunidad arsario de Marocazo. Los indígenas declararon que los soldados les infligieron torturas y malos tratos y que un miembro de su comunidad, Gregorio Nieves, fue abatido a tiros. Solicitaron, también, que se procesara a los responsables y que se protegiera de nuevas violaciones de derechos humanos a las comunidades indígenas.

La delegación presentó, asimismo, la declaración escrita de la esposa de Gregorio Nieves, Ana Francisca Mojica. Esta manifestó que estaba trabajando en su casa cuando oyó unos disparos cada vez más próximos. Su esposo y tres de sus hermanos estaban trabajando en el campo. Preocupada, intentó convencer a los cuatro hombres de que se ocultaran para que no les alcanzara una bala perdida. Su marido respondió que no corrían peligro porque creían que se trataba de un enfrentamiento entre grupos guerrilleros rivales, y se quedaron donde estaban.

Según declara Ana Francisca Mojica, a continuación vio correr por la carretera a tres hombres, que disparaban hacia atrás. Supuso que se trataba de guerrilleros que huían del ejército y gritó a

su esposo y a sus hermanos que se ocultaran porque, si los guerrilleros cruzaban las tierras donde se encontraban trabajando, los soldados los tomarían también a ellos por guerrilleros y los matarían. Entonces, Gregorio Nieves y los hermanos de su esposa echaron a correr, pero aún no habían recorrido 200 metros cuando llegó un grupo de soldados que empezó a disparar en dirección a los hombres mientras gritaban «esos también son guerrilleros, mátenlos». Gregorio Nieves resultó herido y los soldados obligaron a los cuatro hombres a tumbarse en el suelo.

Varios soldados llevaban pasamontañas para ocultar su identidad. Los hermanos de Ana Francisca Mojica, que sobrevivieron al ataque, afirman que les hicieron tumbarse boca arriba y que un encapuchado señaló a Gregorio Nieves y dijo: «Ese que está herido es el guerrillero». A continuación le dispararon a quemarropa en la cabeza y propinaron patadas a su cuerpo.

Los tres arsarios supervivientes afirman que los soldados les amenazaron, les golpearon con las culatas de sus armas, les propinaron patadas y exigieron que les condujeran ante los dirigentes de la comunidad, así como que los soldados pidieron por radio bolsas de plástico que posteriormente utilizaron para torturarles, colocándoselas en la cabeza para producirles sensación de asfixia, al parecer para obtener información. Los soldados declararon que participaban en la operación de búsqueda de del periodista colombiano Jaime Ardila, al que se creía en poder de los grupos guerrilleros que operaban en la zona, y que habían pedido información sobre el paradero del periodista secuestrado, la guerrilla y sus armas. Los indígenas acusan también a los soldados de haberse llevado dinero y de haber entrado por la fuerza en la tienda de la comunidad y robado su contenido.

Según los informes, a Ana Francisca Mojica, que fue testigo de la muerte de su esposo, la amenazaron de muerte, la maltrataron y la acusaron de pertenecer a la guerrilla, y su hogar fue saqueado por los soldados. A su cuñada, de la que afirmó que se encontraba en casa recuperándose tras dar a luz a un niño muerto, los soldados la obligaron a cruzar con ellos un río bajo la lluvia, por lo que enfermó gravemente.

Ana Francisca Mojica declaró que, en un principio, los soldados no estaban dispuestos a entregarle el cuerpo de su marido. Volvieron donde se encontraba tendido y fotografiaron un arma junto a su cadáver, según parece en un intento de respaldar su declaración de que había muerto en un enfrentamiento con el ejército. «Yo cuando vi a Gregorio muerto me tiré encima de él con la niña en los brazos y me levantaron por el pelo y la niña se me cayó y le raspé un bracito, se le hicieron unos moretones en la cabeza y me gritaban que me apartara que yo también era una guerrillera y que me iban a matar».



Cuando unos miembros de la comunidad arsario pidieron permiso para enviar a una delegación a la vecina ciudad de San Juan del Cesar a comprar un ataúd para enterrar a Gregorio Nieves, los soldados les respondieron: «Si quieren enterrarlo háganlo, abran un hueco y entiérrenlo ahí, o si no héchenlo al río, que bastante agua lleva». Según Ana Francisca Mojica, la comunidad enterró a Gregorio en un ataúd improvisado.

En una declaración efectuada por los indígenas arsarios en mayo de 1993 en Marocazo, centro de reunión tradicional de los dirigentes comunitarios de este pueblo, se instó a las autoridades a que investigaran el homicidio de Gregorio Nieves e indemnizaran a su familia. La Oficina de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación y el Juzgado 15 de Instrucción Penal Militar, adscrito al Batallón La Popa, emprendieron sendas investigaciones.

Los dirigentes de las comunidades indígenas kogui, arsario y arhuaco enviaron el 18 de junio de 1993 una carta a los Ministros del Interior y de Defensa y al Defensor del Pueblo. En ella solicitaban que se adoptaran medidas y se introdujeran salvaguardias para proteger a sus pueblos. También se oponían a la propuesta de crear una base militar en tierras de los koguis, los arhuacos y los arsarios, fundándose en que constituiría una violación de sus leyes y tradiciones no violentas. La carta menciona la experiencia de los arhuacos en el resguardo del Departamento de Cesar, noroeste de Colombia, donde miembros de las fuerzas armadas de la base han violado a mujeres y hostigado física y verbalmente a la población indígena, a la que han acusado de ser comunista y de tener vínculos con los grupos guerrilleros.

Aunque los indígenas de la región sienten inquietud por la presencia de los militares, han manifestado, igualmente, preocupación por la presencia de guerrilleros en sus tierras. Según noticias, una delegación de arsarios de las comunidades de Guamaca y Mamarongo, situadas en zonas aún más elevadas de la Sierra Nevada de Santa Marta, en una región más aislada que la de Marocazo, bajó aproximadamente un mes después de la muerte de Gregorio Nieves a solicitar protección contra los grupos guerrilleros que operan en la zona. La delegación indígena declaró: «En 1992 llegó la guerrilla en nuestra zona, ellos querían utilizarnos en su organización, pero la máxima autoridad, que son los mamos, no permitieron que nosotros le colaboremos en nada. Pero como ellos tenían armas potentes tocaba prestarles auxilio, y así nosotros ya tenemos miedo porque ahora... las Fuerzas Militares dicen que estamos de acuerdo con la guerrilla». Añadieron que «los de Marocazo quieren que salga la tropa de allí, pero nosotros creemos que si sale, vamos a ser víctimas de la guerrilla, ya ellos lo han dicho».

**HOMICIDIOS DE DIRIGENTES INDIGENAS ARHUACOS**

Luis Napoleón Torres

Angel María Torres

El 28 de noviembre de 1990, Luis Napoléon Torres, su hermano Angel María Torres y Hugues Chaparro se dirigían a Bogotá a presentar una denuncia por los abusos de derechos humanos infligidos por el ejército y la policía a las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Tres hombres fuertemente armados que vestían uniformes del ejército les obligaron a bajar del autobús en el que viajaban cerca de la población de Curumaní, departamento de Cesar, y los condujeron a un lugar desconocido. El 14 de diciembre de 1990 se encontraron sus cuerpos, que mostraban señales de fuertes torturas, en diferentes lugares del citado departamento.

La tarde del 28 de noviembre, unos soldados armados prendieron en sus domicilios a los hermanos Vicente y Armando Villafañe y los condujeron a la base del Batallón de Artillería N° 2 «La Popa», en la ciudad de Valledupar, Cesar. Según una declaración escrita que Vicente Villafañe presentó a la Procuraduría General de la Nación, les habían vendado los ojos e interrogado, infligiéndoles palizas y torturas, sobre la participación de la comunidad arhuaco en el secuestro sin resolver, ocurrido seis meses antes, de un rico terrateniente local. Al parecer, los responsables eran los guerrilleros que operaban en la zona. El hermano, ya fallecido, del terrateniente secuestrado había participado en la tortura y malos tratos de los hermanos Villafañe, en presencia del comandante del batallón y de otro oficial. Según parece, cuando estaban bajo custodia dijeron a los hermanos que había otros tres arhuacos detenidos a los que matarían si no aparecía el terrateniente. Más tarde, los hermanos quedaron en libertad.

Según los informes, el conductor del autobús acudió inmediatamente al Comandante de la Policía del Segundo Distrito de Curumaní e informó del secuestro de los dirigentes arhuacos. El comandante, a su vez, envió por correo a las autoridades de su zona un informe de la denuncia, pero no adoptó otras medidas. Cuando se descubrieron los cuerpos en el departamento de Cesar, los homicidios se denunciaron a las autoridades regionales y nacionales.

En abril de 1992, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos publicó el informe de los resultados de la investigación del Ministerio Público.

Como consecuencia de éstos, el Procurador solicitó la destitución del comandante del Batallón «La Popa», el teniente Luis Fernando Duque Izquierdo, y del jefe de inteligencia militar de dicho batallón, el teniente (actualmente, capitán) Pedro Antonio Fernández Ocampo, que habían sido hallados responsables de la

tortura física y psicológica de los hermanos Villafañe y del homicidio de los tres dirigentes arhuacos. En el informe se afirma que «tampoco puede desconocerse... el deseo e interés que animó a los dos miembros del Ejército adscritos al Batallón «La Popa», en obtener de los Villafañe Chaparro, por métodos reprobables y muy poco ortodoxos» una confesión.

Se cree que los oficiales recurrieron contra el dictamen de la Procuraduría Delegada. Siguen en servicio activo a la espera de la vista de su recurso. Según informes, el comandante de la policía local que no investigó la «desaparición» de los tres indios arhuacos ha sido ascendido.

Ante los llamamientos internacionales, el Consejero Presidencial para los Derechos Humanos informó a Amnistía Internacional que el tribunal responsable de la investigación de los homicidios y la posible complicidad oficial era el Juzgado 7 de Instrucción Criminal de Valledupar. La investigación se inició el 18 de diciembre de 1990. Los procedimientos se trasladaron, posteriormente, al Juzgado 93 de Instrucción Criminal de Bogotá y, más adelante, al Juzgado 65 de Instrucción Criminal de la misma ciudad.

El 15 de mayo de 1991, el Juzgado 65 dictó orden de detención contra el hermano del terrateniente secuestrado y los dos oficiales del ejército implicados en los homicidios. Dos semanas más tarde, el Comando de la Segunda Brigada, con sede en Barranquilla, departamento de Santander, solicitó una copia de los procedimientos. Los tribunales militares afirmaron que, al estar implicados miembros del ejército, la investigación debía continuar bajo su jurisdicción, y los tribunales civiles accedieron a remitirles los procedimientos<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup>. Los tribunales militares reclaman sistemáticamente la jurisdicción sobre los casos en los que están implicados miembros de las fuerzas armadas colombianas. No llevan a cabo procedimientos imparciales, ni consideran a policías o a militares penalmente responsables de violaciones de derechos humanos. En la gran mayoría de los casos que se ven ante tribunales militares se retiran los cargos o se absuelve a los acusados.

Indígenas arhuaco protestan contra el  
homicidio de sus líderes, diciembre de 1990

En octubre de 1991, una delegación de indígenas arhuacos se trasladó a Bogotá con el fin de presionar para que se avanzase en el caso. Al enterarse de que había pasado a la jurisdicción militar, declararon: «Para nosotros esto es muy preocupante porque realmente nuestros compañeros eran civiles, eran indígenas y no militares... Sabemos que esta investigación se le entregó a la misma brigada que dijo que nuestros compañeros arhuacos eran guerrilleros... y es el mismo juez que está vinculado a esa brigada, el encargado de la investigación». Los procedimientos de los tribunales militares rara vez se hacen públicos, pero se cree que los dos oficiales fueron absueltos en 1993.

## **ABUSOS DE LOS GRUPOS GUERRILLEROS CONTRA LOS PUEBLOS INDIGENAS**

**INDIGENAS – ATRAPADOS ENTRE DOS FUEGOS**

Mujer indígena de Colyana, departamento de  
Tolima  
c. Luis Carlos Osorio, UTOPIAS

«Por nuestros resguardos pasan personas armadas y uniformadas de militares y ha habido enfrentamientos militares en nuestras propias comunidades indígenas y somos los que sufrimos más estas consecuencias de la guerra, por estas causas estamos en la pobreza absoluta y el gobierno nos dice que no nos ayuda porque somos cómplices de la subversión y la verdad es que la ayuda es muy mínima y esto que dice nuestro gobierno no es cierto... Nosotros no hacemos guerrillas ni tenemos recursos económicos para esto, si es que no tenemos ni para sobrevivir en nuestros resguardos.»

Presidente de la Asociación de Cabildos Indígenas del Tolima

Las fuerzas de seguridad acusan, a menudo, de subversión a las comunidades indígenas de las zonas donde actúa la guerrilla y hostigan a sus dirigentes. Sin embargo, las comunidades indígenas no son víctimas únicamente de las fuerzas de seguridad. Algunos grupos guerrilleros, sobre todo las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) han cometido también graves abusos de derechos humanos contra los pueblos indígenas en sus tentativas de imponer su autoridad a estas comunidades.

Entre las principales víctimas de los abusos de la guerrilla figuran ex combatientes indígenas de la organización Quintín Lame<sup>8</sup> y dirigentes indígenas no combatientes.

El 8 de febrero de 1993 fue abatido a tiros cuando se dirigía a la granja de la comunidad Yesid Ducuara, dirigente de la comunidad indígena Guaipá Centro, de Coyaima, departamento del Tolima, y dirigente político del movimiento Quintín Lame, que había participado en el proceso de paz entre el gobierno colombiano y este grupo. Poco antes de su muerte, el XXI Frente de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia lo había secuestrado para interrogarlo sobre las armas de la organización Quintín Lame, que creían que había ocultado. En un comunicado emitido en abril, las FARC reivindicaron el homicidio de Yesid Ducuara y lo acusaron de «extorsión» y ataques a autobuses y rancheros de la región. El Consejo Regional Indígena del Tolima condenó la muerte de Yesid Ducuara y declaró que la organización guerrillera había inventado las acusaciones contra él.

<sup>8</sup>. El grupo guerrillero Quintín Lame era una organización indígena armada que se desarrolló a mediados de los años ochenta como respuesta a la progresiva expropiación de las tierras de los indígenas, especialmente en el departamento del Cauca, los homicidios de unos cien dirigentes indígenas en los años setenta y las tentativas de otros grupos guerrilleros de aprovechar los agravios contra la población indígena para obtener su apoyo. El movimiento Quintín Lame fue especialmente influyente en el departamento del Cauca. Se desmovilizó en 1991 tras alcanzar un acuerdo de paz con el gobierno.



Al XXI Frente de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia se le atribuyen otros homicidios de dirigentes indígenas. El 28 de octubre de 1993, Nelson Moreno perdió la vida como consecuencia de los disparos que recibió en la zona rural de Ortega, departamento del Tolima. Pertencía al movimiento político Alianza Social Indígena (ASI), era presidente del concejo municipal de Ortega y, según informes, el XXI Frente le había amenazado reiteradamente de muerte poco antes de su asesinato.

El 6 de noviembre de 1993, el VIII Frente de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia dio muerte a otro importante miembro de la Alianza Social Indígena en Paletará, municipio de Puracé, departamento del Cauca. Según noticias, miembros desarmados de la comunidad se enfrentaron a los guerrilleros responsables del homicidio para impedirles que ejecutaran a otras personas que figuraban en una lista que tenían los guerrilleros. Antes de irse, éstos amenazaron con realizar nuevas ejecuciones en la comunidad.

Un miembro de la Alianza Social Indígena declaró sobre la muerte de Jorge Vargas:

El objetivo no es matar a uno, es amedrentar a la comunidad. La guerrilla quiere someternos mediante la intimidación.

## MEDIDAS PARA PROTEGER A LOS PUEBLOS INDIGENAS

Amnistía Internacional recomienda al gobierno colombiano que adopte las siguientes medidas para proteger a los pueblos indígenas:

- ◆ El gobierno debe asegurar plena protección legal a los pueblos y organizaciones indígenas;
- ◆ Los tribunales civiles deben investigar exhaustivamente todas las violaciones de derechos humanos y las amenazas contra los pueblos indígenas y procesar a sus perpetradores;
- ◆ Las autoridades deben adoptar medidas para erradicar los hostigamientos, amenazas e intimidaciones contra los pueblos indígenas.

## QUE PUEDE USTED HACER

Amnistía Internacional ha emprendido una campaña internacional para difundir la situación de los derechos humanos en Colombia y movilizar a las personas a la acción. Toda cooperación es importante, ya se trate de personas o grupos, a la hora de apoyar a los pueblos indígenas colombianos.

### Unase a nuestra campaña

Estamos organizando actos públicos, recogidas de firmas, llamamientos, captación de apoyos y envío de mensajes de apoyo a los pueblos indígenas colombianos. Póngase en contacto con la oficina de Amnistía Internacional en su país y pregunte cómo puede ayudar.

### Contribuya a difundir la realidad colombiana

Háblele a otras personas de Colombia, distribuya las publicaciones de Amnistía Internacional y plantee la cuestión de los derechos humanos en Colombia a los grupos u organizaciones a los que pertenezca. Escriba cartas o artículos para periódicos o revistas.

**PALABRAS CLAVE:** COMUNIDADES INDIGENAS1 / EJECUCION EXTRAJUDICIAL1 / HOSTIGAMIENTO1 / TORTURA/MALOS TRATOS1 / CIVILES ARMADOS1 / IMPUNIDAD / DETENCION ARBITRARIA / DESAPARICIONES / DIRIGENTES COMUNITARIOS / ABOGADOS / ANTROPOLOGOS / MUJERES / MILITARES / POLICIA / ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES / FUERZAS PARAMILITARES / PROBLEMAS DE TIERRAS / CONFLICTO ARMADO / DECLARACIONES DE LOS PRESOS / AI Y LOS GOBIERNOS / FOTOGRAFIAS





INTERNO (sólo para miembros de AI)

Índice AI: AMR 23/43/94/s  
Distr: SC/CC/CO/PG

-----  
Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional  
1 Easton Street  
London WC1X 8DJ  
Reino Unido

A:Todas las Secciones  
Coordinadores de la RAR Andina Norte/Colombia  
Coordinadores de Campaña  
Coordinadores de Difusión

De:Departamento de Investigación de América  
Unidad de Campañas

Fecha:Mayo de 1994

## **COLOMBIA**

### **ABUSOS DE DERECHOS HUMANOS CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

#### **Resumen**

Esta circular forma parte de la campaña de Colombia. Debe utilizarse conjuntamente con la circular principal de acción sobre Colombia (AMR 23/54/93/s) y contiene información externa con datos generales sobre los abusos de derechos humanos contra los pueblos indígenas colombianos, así como la descripción de casos concretos.

Se adjuntan, también, recomendaciones para acciones cuyo principal objetivo es que se procese a todos los responsables de abusos de derechos humanos contra la población indígena colombiana, obtener del gobierno garantías de que se adoptarán medidas para protegerla de violaciones de derechos humanos e incrementar el conocimiento de la opinión pública y la comunidad internacional sobre la situación de tales derechos en Colombia.

#### **Distribución**

La que se indica anteriormente. Por favor, asegúrense de que todos los miembros de la Sección que tomen parte en la campaña de Colombia lean esta circular. Se ruega a las Secciones y los Grupos que den amplia difusión al documento externo tras retirar las hojas azules.

#### **Acciones recomendadas**

Las principales son: difusión, publicidad, envío de cartas a Colombia y contactos con las autoridades del propio país y del Banco Mundial.

## **ACCIONES RECOMENDADAS**

### **DIFUSION**

Pónganse en contacto con las comunidades u organizaciones indígenas y otras personas, organizaciones, etc., interesadas en participar en alguna de las acciones que figuran a continuación, especialmente la redacción de artículos para sus revistas u otros medios de comunicación del propio país o de Colombia. Podría resultar especialmente eficaz que los grupos indígenas capten apoyos entre el propio gobierno para que presione a las autoridades colombianas. (Cuando trabajen sobre cuestiones indígenas, las Secciones deben mostrarse sensibles hacia los pueblos indígenas del propio país, para que quede claro que no se pasan por alto sus problemas. Expliquen que la labor sobre los pueblos indígenas colombianos forma parte de la campaña de Amnistía Internacional sobre Colombia. Es posible que tengan que explicar la Norma sobre Trabajo en el Propio País y, cuando sea pertinente, que, si bien no pueden ocuparse de situaciones del propio país, lo han hecho o lo están haciendo otras Secciones de Amnistía Internacional.)

Si lo desean, pueden ponerse también en contacto con organizaciones que se ocupen de cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo. Cabe señalar que, aunque es posible que muchas de ellas no aborden directamente cuestiones indígenas, las preocupaciones que plantean los proyectos del Banco Mundial y los conflictos por la posesión de tierras podrían formar parte de su ámbito de actuación, por lo que podrían mostrarse receptivas a las preocupaciones de Amnistía Internacional relativas a los abusos contra los pueblos indígenas colombianos.

### **PUBLICIDAD**

A continuación figuran ideas para contactos con los medios de difusión del propio país y de Colombia. Consulten la circular principal de acción, donde se expone más detalladamente la labor publicitaria y con los medios de difusión.

#### **Los medios de difusión del propio país**

Si lo desean, en los contactos con los medios de difusión del propio país, pueden dirigirse también a revistas sobre el medio ambiente o «verdes» y a programas de televisión o periodistas que podrían estar interesados en realizar un programa sobre los pueblos indígenas colombianos. Utilicen la información de los casos para llamamiento pertinentes para interesarlos y asegúrense de que el caso se utiliza como introducción del contexto general de la situación en Colombia.

Asimismo, sería también de utilidad que se enviaran a los periódicos y revistas cartas manifestando preocupación porque agentes del Estado continúan violando los derechos humanos de los pueblos indígenas y porque algunas organizaciones guerrilleras han cometido también abusos contra miembros de las comunidades indígenas. Manifiesten preocupación porque los miembros de las

fuerzas de seguridad responsables de violaciones de derechos humanos contra las comunidades indígenas no han sido procesados, permitiendo, por consiguiente, que dichas fuerzas actúen con una impunidad prácticamente total.

Si lo desean, podrían alentar a políticos o dignatarios eclesiásticos que hayan visitado recientemente Colombia a que escriban artículos o estén disponibles para entrevistas.

### **Los medios de difusión colombianos**

En los contactos con los medios de difusión colombianos, convendría adjuntar ejemplos de la publicidad conseguida en el propio país. Las cartas de políticos, organizaciones profesionales, dignatarios eclesiásticos, o copias de artículos como los anteriormente citados tendrían un impacto especial.

En las cartas a la prensa Colombiana debe manifestarse inquietud por las incesantes violaciones de derechos humanos contra los pueblos indígenas y la impunidad que protege a los miembros de las fuerzas de seguridad responsables de ellas. Señalen que son conscientes de que las organizaciones guerrilleras han cometido también abusos contra las comunidades indígenas que Amnistía Internacional condena. Pongan, no obstante, de manifiesto, que estos abusos no reducen la responsabilidad que tiene el gobierno colombiano de procesar a los miembros de las fuerzas de seguridad responsables de violaciones de derechos humanos contra indígenas y de asegurarse de que se respetan los derechos humanos de la población indígena.

### **CONTACTOS CON EL BANCO MUNDIAL**

El mandato del Banco Mundial consiste en contribuir a la reconstrucción y el desarrollo facilitando inversiones de capital para restaurar las economías y fomentar los medios de producción y los recursos en los países más pobres. El Banco Mundial considera que los derechos humanos constituyen una cuestión política ajena a su mandato.

Recientemente, el Banco Mundial ha hecho hincapié en su interés por reducir la pobreza, en el desarrollo medioambiental y de las mujeres, así como en determinados aspectos de las políticas de ajuste macroeconómicas «diseñadas para promover un ambiente favorable a la inversión y la creación de puestos de trabajo» (intervención ante la Cuarta Sesión del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 10 de junio de 1993). También demuestra mayor interés en la necesidad de una «buena gestión». En su intervención, el Banco Mundial definió la «buena gestión» como

la manera en que se ejerce el poder en la gestión de los recursos económicos y sociales para el desarrollo de un país.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> La traducción de las citas del Banco Mundial no es oficial y las ha realizado EDAI.

Continuaba diciendo que:

Esta definición, de acuerdo con el mandato del Banco, limita la participación de éste en cuestiones de gobierno a aquéllas que afectan directamente al desarrollo económico. No obstante, permite que el Banco desempeñe un papel importante a la hora de ayudar a los gobiernos a establecer un marco jurídico e institucional que proporcione salvaguardias adecuadas contra las decisiones arbitrarias y refuerce el papel del poder judicial, contribuyendo así al disfrute de todos los derechos humanos.

El Banco se interesa también por las violaciones de derechos humanos cuando éstas «afectan a las circunstancias económicas de un caso concreto».

A lo largo de los últimos años, el Banco Mundial ha expresado públicamente cierta preocupación por las consecuencias ecológicas y generales del uso que se da a sus fondos en relación con los proyectos de desarrollo que afectan a los pueblos indígenas. En la presentación ante la Cuarta Sesión Preparatoia, el Banco Mundial hizo hincapié en su política sobre el desarrollo y los derechos humanos de los pueblos indígenas:

... El Banco fue la primera agencia multilateral que introdujo una política especial hacia los pueblos indígenas en el contexto de los proyectos de desarrollo financiados con fondos internacionales. En la política originaria del Banco, que se remonta a su participación en varios proyectos en las tierras tribales del Amazonas brasileño, se afirmaba que «el Banco no contribuirá a proyectos de desarrollo que supongan la usurpación consciente de los territorios ocupados o utilizados tradicionalmente por pueblos tribales, salvo que se adopten unas salvaguardias adecuadas». Dichas salvaguardias incluían el reconocimiento, demarcación y protección de las tierras indígenas y el establecimiento de servicios adecuados a su cultura, sobre todo en el ámbito sanitario.

En 1991, el Banco amplió su política original respecto de los pueblos indígenas. Amplió, sobre todo, su definición de los pueblos indígenas y promovió su colaboración y la participación de los grupos indígenas en los beneficios sociales y económicos del proceso de desarrollo. Además de procurar asegurarse de que los proyectos de desarrollo, especialmente aquéllos que financia, no ocasionan efectos adversos a los pueblos indígenas, el Banco pretende ahora asegurarse de que estos grupos reciben unos beneficios sociales y económicos compatibles con su cultura. La identificación de las preferencias locales, la incorporación de los conocimientos de los indígenas a la hora de abordar los proyectos y el uso apropiado de especialistas son



actividades fundamentales de todos los proyectos que cuentan con la colaboración del Banco y que afecten a los pueblos indígenas y sus derechos sociales y económicos.

En su informe *Los pueblos indígenas de América siguen sufriendo* (Índice AI: AMR 01/08/92/s), AI recomienda:

Los gobiernos deben garantizar que los programas bilaterales y multilaterales de préstamos en los que participan prestan la debida consideración al bienestar de los pueblos indígenas, y deben esforzarse, en consulta con los grupos indígenas afectados siempre que sea posible, por garantizar que sus derechos humanos fundamentales, incluidos el derecho a la vida y a la integridad física, se protegen eficazmente en el contexto de los proyectos de desarrollo, incluidos los intercambios de deuda por naturaleza.

Los factores anteriormente citados proporcionan algunas ideas para entablar contactos con el Banco Mundial. En ellos, debe citarse el Informe de AI sobre Colombia (AMR 23/01/94/s) y este documento externo sobre pueblos indígenas.

- ◆ Manifiesten preocupación por la situación que padece la población indígena colombiana e insten al Banco Mundial a que promueva las recomendaciones que se destacan en el Informe de Amnistía Internacional sobre Colombia. Por lo menos, insten al Banco a que aplique estrictamente su política sobre pueblos indígenas.
- ◆ Deben destacar el concepto de «buena gestión» y su preocupación porque el gobierno colombiano inclumple su deber de respetar y garantizar los derechos humanos de la población indígena. Ello influye directamente en la capacidad de las comunidades indígenas para planificar y determinar su propio desarrollo.

### **Objetivos**

- ◆ El Banco Mundial cuenta con, aproximadamente, 150 Estados miembros. Cada uno de ellos designa un gobernador para la Junta de Gobernadores, que es la autoridad última dentro del Banco Mundial. Por lo general, el gobernador presentado por cada país es su ministro de Economía, el director del banco central u otro ministro o funcionario pertinente. Los contactos con el Banco Mundial pueden entablarse a través del Centro de Información Pública (Public Information Centre) de su país (al que hay que identificar con anterioridad).
- ◆ También pueden entablarse contactos con el presidente de la Junta Ejecutiva del Banco Mundial, Lewis T. Preston. Asimismo, pueden enviarse copias de las cartas al secretario ejecutivo

del Comité de Desarrollo del Fondo Monetario Internacional del Banco Mundial.

La dirección de la sede del Banco Mundial es:

World Bank  
1818 H Street, N. W.  
Washington D.C. 20433  
United States of America

El Banco Mundial dispone de un Centro de Información al Público:

World Bank  
Public Information Centre  
1776 G Street, N.W.  
Washington D.C. 20433  
United States of America

#### **CONTACTOS CON LAS AUTORIDADES DEL PROPIO PAIS**

Especialmente útil resultaría alentar a las organizaciones indígenas a que se pongan en contacto con el Ministerio de Asuntos Exteriores del propio país. Las visitas a dicho ministerio deben formar parte del plan general de las Secciones para la campaña de Colombia; las Secciones incluirán en el orden del día las preocupaciones de Amnistía Internacional sobre las violaciones de derechos humanos contra la población indígena colombiana.

Además, en vista de las discusiones en curso sobre una declaración de las naciones unidas sobre los pueblos indígenas, cuyo proyecto el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas debe remitir en agosto de 1994 a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, debe alentarse a las autoridades del propio país a que desempeñen un papel activo en la comunidad internacional a la hora de presionar para que dicha declaración contenga medidas que protejan realmente los derechos humanos de los pueblos indígenas antes de que la Subcomisión la apruebe y la remita a la Comisión de Derechos Humanos para que ésta, a su vez, la apruebe.

En estos contactos debe exponerse con claridad que la incapacidad del gobierno colombiano para impedir violaciones de derechos humanos contra comunidades indígenas refleja el cuadro general de impunidad de que disfrutaban las fuerzas de seguridad del país.

Muchos países proporcionan ayuda para el desarrollo a los proyectos indígenas de Colombia. (Los fondos de asistencia se canalizan, también, a través de organizaciones internacionales como el Banco Mundial o el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que han apoyado diversos proyectos indígenas. Debe instarse a los gobiernos a que utilicen sus representaciones ante estos organismos para plantear las cuestiones de derechos humanos

que afectan a los pueblos indígenas y asegurarse de que ningún programa de asistencia patrocinado por ellos tiene un impacto negativo sobre los derechos humanos de estas comunidades.) Las Secciones procurarán averiguar si su gobierno lo ha hecho. En tal caso, debería indicársele que sobre ellos recae especialmente la responsabilidad de condenar las violaciones de derechos humanos contra los pueblos indígenas colombianos y utilizar su influencia para instar al gobierno colombiano a que ponga fin a éstas.

Convendría, asimismo, ponerse en contacto con políticos interesados en asuntos exteriores/desarrollo/medio ambiente o que pertenezcan a comités relacionados con estas cuestiones para alentarles a que presionen al propio gobierno para que adopte medidas decisivas y condene las violaciones de derechos humanos que padecen los indígenas colombianos y a que visiten la Embajada de Colombia en su país o escriban a las autoridades colombianas para manifestar estas preocupaciones.

Conviene captar el apoyo de políticos pertenecientes a todos los partidos, de forma que los contactos con las autoridades colombianas sean más equilibrados y tengan más fuerza.

**CARTAS A LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS**

Al escribirle a a las autoridades colombianas convendría, una vez más, incluir copias de la publicidad generada en el propio país, sobre todo cartas o artículos de personalidades o periódicos influyentes. En las cartas deben manifestarse las siguientes cuestiones:

- ◆Manifestar preocupación porque, a pesar de que la progresista legislación colombiana garantiza los derechos culturales y sobre la tierra de los pueblos indígenas, continúan violándose sus derechos humanos.

Ante esta situación, se instará a las autoridades colombianas a:

- ◆Asegurarse de que se procesa a los miembros de las fuerzas de seguridad y de los grupos paramilitares responsables de violaciones de derechos humanos de los pueblos indígenas y a erradicar la impunidad que contribuye a que éstas sigan produciéndose.
- ◆Instar a que todos los procedimientos judiciales de tales casos se lleven a cabo ante tribunales civiles y no militares.
- ◆Instar a que se suspenda de sus cargos a todos los miembros de las fuerzas de seguridad que sean investigados por violaciones de derechos humanos a la espera de los resultados de la investigación, y a que éstos se hagan públicos.
- ◆Instar al Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) a que se asegure de que las disputas por la posesión de tierras en las que están implicados pueblos indígenas se resuelvan de manera que se garantice la integridad física de la población indígena.
- ◆Instar a que se adopten las medidas pertinentes para que los dirigentes y organizaciones indígenas y sus miembros puedan desempeñar sus actividades legítimas sin temor por su integridad física.

**Nota:** En la carta debe hacerse constar que se tiene conocimiento de los abusos de las organizaciones guerrilleras contra las comunidades indígenas y que Amnistía Internacional los condena. No obstante, estos abusos no disminuyen la responsabilidad del gobierno colombiano a la hora de procesar a los responsables de violaciones de derechos humanos contra la población indígena y de asegurarse de que se respetan los derechos humanos de estas comunidades.

Las direcciones para el envío de cartas figuran en la Circular Principal de Acción (AMR 23/54/93/s), pero debe concederse prioridad a las siguientes:

**Autoridades colombianas**

Señor Presidente César Gaviria Trujillo  
Presidente de la República  
Palacio de Nariño  
Santafé de Bogotá  
COLOMBIA  
Fax: 286 7434/287 7939  
Tratamiento: Excelentísimo Sr. Presidente

Dr. Gustavo de Greiff Restrepo  
Fiscal General de la Nación  
Fiscalía General de la Nación  
Apartado Aéreo 29855  
Santafé de Bogotá  
COLOMBIA  
Fax: 288 2828  
Tratamiento: Estimado Dr. Greiff

Dr. Carlos Gustavo Arrieta Padilla  
Procurador General de la Nación  
Procuraduría General  
Edificio Banco Ganadero  
Carrera 5, N° 15-80  
Santafé de Bogotá  
COLOMBIA  
Fax: 342 9723  
Tratamiento: Sr. Procurador General de la Nación

Dr. Rafael Pardo Rueda  
Ministro de Defensa Nacional  
Ministerio de Defensa Nacional  
Avenida Eldorado - Carrera 52  
Santafé de Bogotá  
COLOMBIA  
Fax: 222 1874  
Tratamiento: Sr. Ministro

Y a los gobernadores regionales pertinentes que figuran en la Lista de Direcciones de la Campaña de Colombia (AMR 23/06/94/s)

Instituto Colombiano de Reforma Agraria  
Dr. Luis Hernando Murcia  
Gerente General INCORA  
INCORA  
CAN  
Santa Fe de Bogotá  
COLOMBIA

Periódico indígena  
Unidad Indígena Alvaro Ulcúe  
Apartado Aéreo 516  
Popayán  
Cauca  
COLOMBIA

Y a los medios de difusión locales y nacionales que figuran en la Lista de Direcciones de la Campaña de Colombia (AMR 23/06/94/s)

Pueden enviarse copias de las cartas de celebridades o asociaciones profesionales a:

ONIC  
Organización Nacional Indígena de Colombia  
Calle 13, N° 4-38  
(Apartado Aéreo 32395)  
Santafé de Bogotá  
COLOMBIA

### **Nota sobre la sensibilidad cultural**

Naturalmente, las Secciones son las más capacitadas para determinar el tipo de actividades apropiadas para su contexto nacional. Sin embargo, creemos que vale la pena recordar que es necesario tener sensibilidad cultural, sobre todo al organizar actos públicos. Las imágenes populares de los pueblos indígenas a menudo proceden más de Hollywood o de folletos turísticos que de una apreciación de la realidad de estas comunidades. Debemos evitar cualquier imagen ofensiva para los pueblos indígenas.